

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA AUXILIAR Y EQUIPOS DE OBRA SIN OPERARIO PARA LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Ref.: TSA000075861

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA tiene un gran número de encargos en las Islas Canarias y hay una previsión de encargos para las anualidades de 2023 a 2025 para las que se prevé la contratación del alquiler de la maquinaria auxiliar recogidos en este expediente.

La Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

En el punto 1 de la disposición se establece que “La «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.”

Para la ejecución de las funciones que se desgranar en la citada disposición adicional, TRAGSA cuenta con un Parque de Maquinaria repartido por todo el ámbito geográfico nacional, peninsular e insular, disponiendo, además, de Talleres Regionales estratégicamente situados donde se atiende las necesidades de la maquinaria propia y se realizan las labores de gestión pertinentes en aras a conseguir la mejor eficacia. Tal es así, que en diferentes ocasiones TRAGSA tiene todas sus unidades de producción ocupadas y, por lo tanto, necesita la colaboración de empresarios que cuenten con la maquinaria adecuada para complementar a la maquinaria propia.

Para el alquiler definido en dicho encargo, se precisa de una gran cantidad de maquinaria auxiliar, el cual es el objeto de contratación de la presente licitación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Un acuerdo marco es un instrumento de racionalización técnica de contratación. Se opta por la tramitación del acuerdo marco para simplificar y agilizar los procedimientos de adjudicación. Al preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco para el alquiler de maquinaria auxiliar de distintas tipologías, que se pretendan adjudicar durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se tramitarán las compras con mayor rapidez.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación se han estudiado los precios de la oferta más elevada presentada en las últimas licitaciones TSA000073195, TSA000074055 y TSA000073921.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de alquileres solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (813.200,00€) IGIC incluido. El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC) asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (760.000,00€) y el IGIC supone CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (53.200,00€); conforme al siguiente desglose:

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)	760.000,00
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	53.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	813.200,00

LOTES	PBL	IGIC (7%)	PBL con IGIC
1	200.000,00 €	14.000,00 €	214.000,00 €
2	160.000,00 €	11.200,00 €	171.200,00 €
3	20.000,00 €	1.400,00 €	21.400,00 €
4	240.000,00 €	16.800,00 €	256.800,00 €
5	40.000,00 €	2.800,00 €	42.800,00 €
6	40.000,00 €	2.800,00 €	42.800,00 €
7	60.000,00 €	4.200,00 €	64.200,00 €
TOTAL	760.000,00 €	53.200,00 €	813.200,00 €

El valor estimado del contrato

Asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (760.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas. No se prevén prórrogas que

supongan aumento de importe ni modificaciones.

El valor estimado del contrato correspondiente al Lote 1 asciende a una cantidad de **Doscientos mil euros (200.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 1: TENERIFE	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	200.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 1 (IGIC no incluido):	200.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 1.

El valor estimado del contrato correspondiente al Lote 2 asciende a una cantidad de **Ciento sesenta mil euros (160.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 2: LA GOMERA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	160.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 2 (IGIC no incluido):	160.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 2.

El valor estimado del contrato correspondiente al Lote 3 asciende a una cantidad de **Veinte mil euros (20.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 3: EL HIERRO	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	20.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00

Valor estimado del contrato Lote 3 (IGIC no incluido):	20.000
--	--------

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 3.

El valor estimado del contrato del Lote 4 asciende a una cantidad de **Doscientos cuarenta mil euros (240.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 4: LA PALMA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	240.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 4 (IGIC no incluido):	240.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 4.

El valor estimado del contrato del Lote 5 asciende a una cantidad de **Cuarenta mil euros (40.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 5: GRAN CANARIA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	40.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 5 (IGIC no incluido):	40.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 5.

El valor estimado del contrato del Lote 6 asciende a una cantidad de **Cuarenta mil euros (40.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 6: FUERTEVENTURA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	40.000

Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 6 (IGIC no incluido):	40.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 6.

El valor estimado del contrato del Lote 7 asciende a una cantidad de **Sesenta mil euros (60.000€)** IGIC no incluido.

LOTE 7: LANZAROTE	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	60.000
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 7 (IGIC no incluido):	60.000

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, para el LOTE 7.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

La empresa deberá acreditar su solvencia en los siguientes términos:

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique un volumen de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a:

- Lote 1: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 2: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 3: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 4: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 5: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 6: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 7: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.

Los licitadores que presenten oferta a varios lotes, deberán acreditar la solvencia por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada lote.

Los licitadores que concurren al presente procedimiento de licitación deberán tener capacidad suficiente para poder suministrar la maquinaria auxiliar que se soliciten en cada uno de los contratos adjudicados derivados del presente Acuerdo Marco, con independencia del número y tipo de maquinaria solicitada en cada pedido parcial.

Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado suministro de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años (2020, 2021 Y 2022) sea igual o superior a:

- Lote 1: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 2: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 3: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 4: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 5: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos
- Lote 6: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.
- Lote 7: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos.

Los licitadores que presenten oferta a varios lotes, deberán acreditar la solvencia por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada lote. Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Proposición económica: PRECIO (96%):** Se otorgarán noventa y seis (96) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe

de la oferta del licitador, y *O_{mb}* el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de entrega de la maquinaria auxiliar (4%):** se otorgarán hasta cuatro **(4) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de la maquinaria cada pedido. Las ofertas que propongan un plazo de 48 horas tras la realización del pedido por parte de TRAGSA recibirán dos (2) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 24 horas (al día siguiente de la realización del pedido por parte de TRAGSA) recibirán cuatro (4) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 72 horas no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el presente pliego. Las ofertas que superen este plazo, quedarán excluidas de la licitación.

TRAGSA solicitará la maquinaria que se precise en función de las necesidades surgidas en la obra, para lo cual comunicará a la empresa adjudicataria con una antelación mínimo de 72 horas la relación de maquinaria a emplear y la modalidad de entrega (recogida por parte de TRAGSA o entrega en obra). La empresa adjudicataria deberá proceder a la entrega de la maquinaria en la fecha dispuesta.

En cada pedido se establecerá la modalidad de entrega (recogida por parte de TRAGSA o entrega en obra)

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora con 4 puntos la reducción del plazo de entrega de la maquinaria auxiliar, de manera que se tenga más flexibilidad a la hora de planificar la necesidad de disponer de la maquinaria en obra, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el alquiler de la maquinaria auxiliar necesaria para la ejecución de las obras que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un alquiler cuya utilización debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las

obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.